CONTRATO Nro. 03/2023.

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL Nro. 02/2022.

"ADQUISICIÓN DE PINTURA VIAL PARA LA DIRECCIÓN DE VIALIDAD - PLURIANUAL"

ID Nro. 404.493.

Entre la **MUNICIPALIDAD DE ASUNCIÓN**, domiciliada en la Avda. Mcal. López Nro. 5556 de la ciudad de Asunción, República del Paraguay, representada para este acto por el Intendente Municipal, el Sr. **OSCAR RODRÍGUEZ QUIÑONEZ** con Cédula de Identidad Nro. 3.390.329 y la Secretaria General, la Sra. **MARÍA CRISTINA SIGNORINO** con Cédula de Identidad Nro. 2.356.162, denominada en adelante **"LA CONTRATANTE"**, por una parte, y, por la otra, la firma **FERRETERÍA PERGAL** de José Arnaldo Pereira Cárdena, con RUC Nro. 811001-8, domiciliada en la Avda. Fernando de la Mora Nro. 1240 c/ Bartolomé de las Casas, de la Ciudad de Asunción, República del Paraguay, representada para este acto por el Sr. **JOSÉ ARNALDO PEREIRA CÁRDENA**, con cédula de identidad Nro. 811.001, denominado en adelante **"EL PROVEEDOR"**, identificadas en conjunto como "**LAS PARTES"** e, individualmente, **"PARTE"**, acuerdan celebrar el presente contrato de **"ADQUISICIÓN DE PINTURA VIAL PARA LA DIRECCIÓN DE VIALIDAD - PLURIANUAL"**, el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO DEL CONTRATO.

El objeto del contrato es:

El presente contrato tiene por objeto establecer las obligaciones que asumen LAS PARTES, en relación a la adjudicación del llamado **LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL Nro. 02/2022**, denominado **ADQUISICIÓN DE PINTURA VIAL PARA LA DIRECCIÓN DE VIALIDAD - PLURIANUAL - ID Nro. 404.493**.

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

1.Contrato;
2.El pliego de bases y condiciones y sus adendas o modificaciones;
3.Los datos cargados en el SICP;
4.La oferta del proveedor;
5.La resolución de adjudicación del contrato emitida por la contratante y su respectiva notificación.

Los documentos que forman parte del contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente.

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el **ID Nro. 404.493.**

FERRETERIA PERGAL
José Arnaldo Pereira Cárdena
C.I. 811.001

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN.

El contrato es el resultado del procedimiento de la **LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL Nro. 02/2022** denominado **ADQUISICIÓN DE PINTURA VIAL PARA LA DIRECCIÓN DE VIALIDAD - PLURIANUAL - ID Nro. 404.493**, convocado por la Municipalidad de Asunción. La adjudicación fue realizada según **RESOLUCIÓN Nro. 2526/2022 I.** de fecha **30/12/2022.**

5. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES.

Ítem	Código Catálogo	Descripción del Bien	Unidad de Medida	Presentación	Cantidad	Marca	Procedencia	Precio unitario (I.V.A. Incluido)	Precio Total
1	31211508-002	Pintura Vial base solvente Amarillo de 18 litros	Unidad	BALDE	450	BLASCOR	PARAGUAY	618.000	278.100.000
2	31211508-002	Pintura Vial base solvente Blanco de 18 litros	Unidad	BALDE	450	BLASCOR	PARAGUAY	618.000	278.100.000
3	31211604-001	Thinner Diluyente Universal de 18 litros	Unidad	BALDE	453	BLASCOR	PARAGUAY	260.000	117.780.000
4	31211604-001	Aguarrás Diluyente Mineral de 1 litro	Unidad	FRASCO	1.000	BLASCOR	PARAGUAY	13.500	13.500.000
5	31211508-002	Pintura Sintético Color Blanco de 3,600 litros	Unidad	BALDE	353	BLASCOR	PARAGUAY	106.000	37.418.000
6	31211508-002	Pintura Sintético Color Negro de 3,600 litros	Unidad	BALDE	353	BLASCOR	PARAGUAY	106.000	37.418.000
7	31211508-002	Pintura Sintético Color Azul Francia de 3,600 litros.	Unidad	BALDE	353	BLASCOR	PARAGUAY	106.000	37.418.000
8	31211508-002	Pintura Sintético Color Naranja de 3,600 litros	Unidad	BALDE	353	BLASCOR	PARAGUAY	106.000	37.418.000
9	31211508-002	Pintura Sintético Color Rojo de 3,600 litros	Unidad	BALDE	353	BLASCOR	PARAGUAY	102.000	36.006.000
10	31211508-002	Pintura Sintético Color Amarillo de 3,600 litros	Unidad	BALDE	353	BLASCOR	PARAGUAY	102.000	36.006.000
11	31211508-002	Pintura Sintético Color Verde de 3,600 litros	Unidad	BALDE	353	BLASCOR	PARAGUAY	113.000	39.889.000
12	31211508-002	Pintura Sintético Antióxido Color Gris de 3,600 litros	Unidad	BALDE	353	BLASCOR	PARAGUAY	75.000	26.475.000
13	30171706-003	Micro esfera de 25 kg	Unidad	BOLSA	107	AMANECER	PARAGUAY	500.000	53.500.000
								TOTAL	**1.029.028.000**

El monto total del presente contrato asciende a la suma de Gs. 1.029.028.000 (Guaraníes, Mil Veintinueve Millones Veintiocho Mil) I.V.A. incluido.

El proveedor se compromete a proveer los bienes a la contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del contrato.

La contratante se compromete a pagar al proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el precio del contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en éstas bases y condiciones.

FERRETERIA PERGAL
José Arnaldo Pereira Cárdena
C.I. 811.001

00001030

6. VIGENCIA DEL CONTRATO.

La vigencia del presente contrato será:

A partir de la fecha de Promulgación por parte de la Intendencia Municipal, de la Resolución de Homologación del contrato por parte de la Junta Municipal; hasta el cumplimiento total de las obligaciones.

En caso de que el proceso de contratación no culmine en el presente ejercicio fiscal. La convocante está autorizada a desarrollar el proceso licitatorio incluyendo la adjudicación quedando sujeta la validez del Contrato, a la aprobación de la partida presupuestaria correspondiente, de conformidad al Art. 14 de la Ley Nro. 2051/03.

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE BIENES.

Los bienes deben ser entregados dentro de los plazos establecidos en el Cronograma de Entregas del Pliego de Bases y Condiciones.

8. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.

La administración de éste contrato estará a cargo de:

DIRECCION DE VIALIDAD.

9. FORMAS Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Contractuales del presente pliego de bases y condiciones, la cual se presentará a más tardar dentro de los diez (10) días calendarios siguientes a la firma del contrato.

10. MULTAS.

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con lo establecido en las Condiciones Contractuales del presente pliego. Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley Nro. 2051/2003 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.

La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley Nro. 2051/2003 "De Contrataciones Públicas", modificado por Ley Nro. 6716/2021.

11. CAUSALES Y PROCEDIMIENTOS PARA SUSPENDER, TERMINAR O RESCINDIR.

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley Nro. 2051/2003 y en las condiciones contractuales del presente pliego de bases y condiciones.

12. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución del contrato se dirimirá conforme a las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las condiciones contractuales.

FERRETERIA PERGAL
José Arnaldo Pereira Cárdena
C.I. 311.001

13. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN.

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectada por la nulidad, quedará automáticamente sin efecto de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la DNCP, debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Asunción, República del Paraguay, a los 27 días del mes de enero de 2023.

JOSÉ ARNALDO PEREIRA CÁRDENA
EL PROVEEDOR

FERRETERIA PERGAL
José Arnaldo Pereira Cárdena
C.I. 811.001

OSCAR RODRÍGUEZ QUIÑONEZ
INTENDENTE MUNICIPAL

MARÍA CRISTINA SIGNORINO
SECRETARIA GENERAL